

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

10229 *Acuerdo 139/2022, de 9 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Cerro de los Almadenes, en Otero de Herreros (Segovia), bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica.*

El Cerro de los Almadenes constituye una amplia zona de explotaciones mineras de cobre que permite explicar, sin discontinuidades, la explotación del cobre desde la prehistoria reciente hasta la Edad Media. La conservación de restos de todos y cada uno de los procesos mineros y metalúrgicos que se han llevado a cabo en el sitio, convierten al yacimiento en un *unicum* en el conjunto de la arqueología española.

La Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, por Resolución de 23 de diciembre de 2021, acordó incoar procedimiento de declaración del Cerro de los Almadenes, en Otero de Herreros (Segovia), como Bien de Interés Cultural con la categoría de Zona Arqueológica.

La Real Academia de Historia y Arte de San Quirce, con fecha de 20 de febrero de 2022, y la IE Universidad, con fecha de 19 de abril de 2022, emiten informe favorable a la declaración.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el Cerro de los Almadenes en Otero de Herreros (Segovia), como Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica y, a tal efecto, se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura Turismo y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de junio de 2022, adopta el siguiente acuerdo

Primero.

Declarar el Cerro de los Almadenes, en Otero de Herreros (Segovia), Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con la descripción que figura como anexo del presente acuerdo.

Segundo.

Delimitar la zona afectada por la declaración:

Se delimita como Zona Arqueológica el área definida por los siguientes límites:

– Al este, el camino que lleva desde Otero de Herreros hasta la carretera de Valdeprados, en el tramo comprendido entre los cauces de los arroyos de la Escoria y del Quejigal.

– Al norte, el cauce del arroyo de la Escoria, desde el camino anterior hasta su confluencia con el arroyo del Quejigal.

– Al sur y al oeste, el cauce del arroyo del Quejigal, desde el camino citado hasta su confluencia con el arroyo de la Escoria.

Motivación: La delimitación de la zona arqueológica se ha llevado a cabo atendiendo a la propia ubicación del complejo minero metalúrgico en una zona natural privilegiada en las inmediaciones del Parque Natural de la Sierra de Guadarrama y la repercusión de esta explotación en el paisaje en que se asienta.

Sobre la base de los datos arqueológicos disponibles en la actualidad, se define como Zona Arqueológica el área comprendida por el Cerro de los Almadenes y el vecino Cerro del Estrenal, parte esencial del complejo minero-metalúrgico de los Almadenes desde el punto de vista estratégico y de control de la explotación minera romana, con sus evidencias de antiguas defensas y amurallamientos, conformando un área o zona arqueológica de casi 50 hectáreas, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de los valores que aconsejan su conservación.

La zona afectada por la declaración es la que consta en el plano y demás documentación que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquel.

Valladolid, 9 de junio de 2022.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Alfonso Fernández Mañueco.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Gonzalo Santonja Gómez.

ANEXO

Zona Arqueológica del Cerro de los Almadenes, en Otero de Herreros (Segovia)

El yacimiento arqueológico del Cerro de los Almadenes se localiza en el término municipal de Otero de Herreros, en la vertiente norte de la Sierra del Quintanar (Sistema Central), al oeste del actual núcleo de población. Es una amplia zona de explotaciones mineras de cobre que manifiesta la profunda transformación que ha sufrido el lugar por causas antrópicas desde tiempos pre o protohistóricos y hasta comienzos del siglo XX.

El lugar se conoce en la bibliografía arqueológica desde su identificación por Claude Domergue en 1979 como un lugar vinculado al trabajo de la minería y metalurgia del cobre durante los primeros tiempos del Imperio Romano.

El interés principal del yacimiento radica en que conserva una notable cantidad de elementos excepcionales de tipo minero-metalúrgico de distintas épocas, entre los que destacan los correspondientes a la secuencia cronocultural de épocas altoimperial romana y tardoantigua, a la que pertenecen varias zonas de explotación y extracción de mineral, con bocaminas y galerías mineras relacionables con la explotación del recurso en esas épocas.

Junto a ellas son claramente visibles las áreas de machaqueo y lavado del mineral extraído, como primer paso de su procesado, sin que falten las escombreras de materiales inertes y mineral desechado, en este mismo ámbito de carácter minero.

Separadas de estos restos, pero próximas a ellos, en la base del propio cerro de Los Almadenes se han localizado las estructuras arquitectónicas y de tipo industrial correspondientes a la zona de transformación del mineral preparado y el proceso completo de fundición, con baterías de hornos desde época altoimperial romana en adelante. En ellas es posible identificar hornos de tostación, de fundición y de reverbero, que aportan una información muy completa sobre las técnicas desarrolladas en este centro de producción de cobre.

Junto a la zona industrial, y en la parte dominante del cerro, se localiza la zona de habitación, administrativa y de control del complejo minero metalúrgico, en la que se están estudiando importantes construcciones con fábricas de piedra y aparentes muros de carácter defensivo fechados en el Alto Imperio.

Destaca en este sector un importante conjunto de materiales arqueológicos de filiación itálica: cerámica, elementos de estatuaria de tipo oficial, una pieza ornamental (*labrum*) sin duda de importación, junto con algunas monedas romanas vinculadas con el mundo militar de la época correspondiente a las guerras cántabras (Augusto-Tiberio).

Sin embargo, la secuencia de la explotación de los recursos metálicos de Los Almadenes es mucho más amplia. Existen referencias de la utilización de cobre procedente de estos filones en piezas pertenecientes a la Edad del Bronce halladas en la actual Comunidad de Madrid, así como de su beneficio en época prerromana. Tras el momento álgido de explotación en épocas romana y tardoantigua, el trabajo minero y metalúrgico continuó a lo largo de la Edad Media, momento en el que parece perfilarse su utilización también durante la dominación árabe.

A través de las evidencias arqueológicas del área de Los Almadenes, puede explicarse sin discontinuidades el beneficio del cobre desde la prehistoria reciente hasta la Edad Media, a partir de la conservación de restos de todos y cada uno de los procesos mineros y metalúrgicos que se han llevado a cabo en el sitio. Todo ello convierte al yacimiento en un *unicum* en el conjunto de la arqueología española.